

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "BALCON FALLAS"
DE APROPERTIES REAL ESTATE ASSETS, S.L.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad APROPERTIES REAL ESTATE ASSETS, S.L. (en adelante EL PROMOTOR), con domicilio en Passeig de Gràcia nº 85, 8ª Plta., 08008-Barcelona, y NIF B-66207879, realizará una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "sorteo gratuito" dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España, a través de la página de Instagram de aProperties https://www.instagram.com/aproperties_real_estate/.

La promoción se llevará a cabo desde el 28 de febrero a las 12 h al 4 de marzo de 2024 a las 10 h, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es promover la imagen de aProperties en Redes Sociales, así como generar contenido de interés para nuestro público entorno al sector perteneciente.

TERCERA.- PREMIO

El premio de la presente promoción consiste en **1 entrada Doble para el balcón de las Fallas en la dirección Plaza del Ayuntamiento 10, piso 7, puertas 13 y 14**. Cada entrada está limitada a un ganador, es decir, habrá 1 persona ganadora en este sorteo. El premio no incluye ningún otro gasto como desplazamientos, dietas, etc.

Sin perjuicio de lo previsto más adelante para la cancelación de la promoción, en caso de fuerza mayor, o causas ajenas a su voluntad, EL PROMOTOR podrá sustituir los citados premios por otros de igual o superiores valor / características, por los indicados motivos.

EL PROMOTOR no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir del servicio de Internet impidiendo la participación en La promoción. Del mismo modo, EL PROMOTOR no proveerá de conectividad de servicio de datos ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidieran la participación en la presente promoción.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base primera, es necesario cumplir con lo siguiente:

1. Los usuarios que quieran participar deberán hacerlo a través del perfil de Instagram de aProperties https://www.instagram.com/aproperties_real_estate/.
2. De forma obligada deberán ser seguidores del perfil mencionando en el anterior punto (1).
3. Deberán dar 'like' al contenido; etiquetar en los comentarios del post a una única persona y hacer *respost* en *stories* del mismo contenido, mencionando a @aproperties_real_estate.

En el momento en que los participantes cumplan con los anteriores puntos, estarán aceptando las BBLL de este sorteo y cediendo derechos de publicación de su perfil en abierto en el perfil de aProperties de Instagram.

Entre aquellos participantes que hubieran cumplido los anteriores requisitos, se procederá a la adjudicación de los premios descritos de la base precedente a través del sorteo que se indica en la base siguiente.

QUINTA.- SORTEO

El lunes 4 de marzo del 2024 entre las 9 h y hasta las 10 h, APROPERTIES extraerá de forma aleatoria al ganador del sorteo a través de la aplicación App Sorteos (<https://app-sorteos.com/es>). Se extraerán 1 ganador y 1 suplente que sustituirán al primer ganador para el caso de identificación incompleta, incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de contactar con la persona ganadora. Este procedimiento se grabará.

El PROMOTOR se reserva el derecho de modificar a su conveniencia las fechas de los sorteos.

SEXTA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR

El PROMOTOR el lunes 4 de marzo de 2024 a partir de las 10 horas comunicará los ganadores en su perfil de Instagram y les escribirá un mensaje directo. Este tendrá un plazo de 8 h para responder, en caso contrario, se pasará a comunicar al suplente que ha resultado el ganador. Si no responde ninguno de los 2 ganadores podrá llegar a declararse el premio como desierto.

En dicha comunicación, el ganador deberá proporcionar a EL PROMOTOR los datos personales requeridos, así como los de su acompañante, a partir de cuyo momento EL PROMOTOR le remitirá el premio al email que el ganador hubiera facilitado.

La aceptación del premio por los ganadores implica expresamente la autorización a EL PROMOTOR para poder utilizar publicitariamente su nombre e imagen, con el fin de comunicar al ganador de la promoción, perdiendo el usuario el derecho a disfrutar el premio citado, en caso de negativa.

SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DEL PREMIO

Los premios contenidos en la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es.

OCTAVA.- FRAUDE

En el caso de que el promotor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que el promotor ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, el promotor se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

NOVENA.- RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurrido un mes desde la fecha de finalización del periodo promocional.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases (disponibles en link alojado en la biografía de Instagram @aproperties_real_estate) y el criterio del PROMOTOR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

El promotor se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, así como a suspenderla o ampliarla en el momento que lo considere oportuno, por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las comunicaciones administraciones que, en su caso, correspondan.

DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), APROPERTIES REAL ESTATE ASSETS, S.L informa a los participantes que sus datos serán tratados para

la gestión y desarrollo de la presente promoción, así como en su caso, para la redención de los premios en caso de que resulten ganadores.

Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a EL PROMOTOR son veraces y se corresponden a su identidad.

El tratamiento de los datos está legitimado sobre la base de la ejecución de la relación promocional establecida con EL PROMOTOR, y se tratan por ésta con la finalidad de gestionar el registro y participación en La promoción, así como para hacer efectiva la entrega del premio en caso de resultar ganador de la misma. La recogida de los datos personales es necesaria para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por el Participante supondría la imposibilidad de participar en La promoción o de poder entregarle el descuento correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual.

En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 216/679 y LOPDGDD, enviando su petición mediante correo electrónico a info@aproperties.es bajo el asunto de Protección de datos o mediante escrito dirigido a la dirección anteriormente indicada de APROPERTIES REAL ESTATE ASSETS, S.L.

El plazo de conservación de los datos de los ganadores será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios, así como en su caso atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria, en su caso.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación La promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la Promotora.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE BASES

EL PROMOTOR se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD

EL PROMOTOR no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. EL PROMOTOR tampoco responderá de los casos de fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. EL PROMOTOR quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

EL PROMOTOR excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de internet mediante la cual se participa en La promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Así mismo, se informa a los participantes que la vigencia y la propia duración de la presente promoción queda sujeta a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas han aprobado para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19, una vez concluida la vigencia del estado de Alarma en el territorio nacional, así como a la restante normativa relacionada con la misma, en tanto pudieran afectar a la redención de los premios. Como consecuencia de todo ello, la promotora podría no garantizar a los Consumidores, por motivos de Fuerza mayor, la obtención de los premios ofrecidos en esta promoción, sino en las fechas en las que fuera posible mantener el disfrute de los mismos; todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley y de las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas competentes.

DÉCIMO CUARTA. -LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de EL PROMOTOR, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción, así como los menores de 18 años.

DÉCIMO QUINTA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil APROPERTIES REAL ESTATE ASSETS, S.L. la realización del ingreso a

cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, APROPERTIES REAL ESTATE ASSETS, S.L. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas bases de participación se rigen por la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los juzgados y tribunales del domicilio del agraciado, a los que las partes se someten con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas en la página web <https://www.aproperities.es/noticias>.